

Sesion del 25 de Abril

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, Marcon, Alfaro, Abolada, Arcos, Arteta, Barona, Batallas, Bermeo, Bolona, Borja, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuerva, Chacon, Cucalon, Dávalos Echeveriz, Donoso, Echeverria, Espinoza (José) Espinoza de los Monteros, Guerrero (Duprat), Gonzalez Suarez, Gonzalez Calisto, Manchene, Montenegro, Ortega, Pena, Portilla, Proano, Quvedo, Riofrio, Saenz (Javier) Saenz (José Maria) Salvador, Stacey, Valdivieso, Valdez, Vélez, Vernaza, Xerovi y los infrascritos Secretarios. Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.^{ra}

Se continuaron las elecciones; i contrayéndose a las de la Corte Superior de Lo

pa, se obtuvo el siguiente resultado:

Para primer mtro. Juez.

El H. José e H.^a Bermes obtuvo _____

" Sr. Francisco e Arias _____

" H. Luis Rios _____

y dos en Blanco _____

Para segundo Ministro.

El H. Luis Fernando Rios _____

" Sr. Francisco e Arias _____

" " Octavio Escudero _____

" " Ramon Samaniego _____

y uno en Blanco _____

pa tercer Ministro.

El Señor Ramon Samaniego _____

" " Francisco e Arias _____

y en Blanco _____

pa Ministro fiscal.

El H. Miguel Castillo _____

" Sr. Manuel Benigno Cueva _____

" " Francisco e Arias _____

" " José M.^a Ojeda _____

" " Valentin Ruiz _____

" " Octavio Escudero _____

y tres en Blanco _____

y como los H. H. José e Bermes, Luis Fernando Rios, el Sr. Ramon Samaniego y el H. Miguel Castillo hubiesen obtenido en las respectivas votaciones la mayoría absoluta, la A. N. los declaró Constitucionalmente electos Ministros de la Corte Superior de _____ en el orden expresado.

Para la Corte Superior de Guayaquil fueron nombrados en esta forma:

Para primer mtro. Juez.

El Señor José e Antonio Campos obtuvo _____

y en Blanco _____

Como hubiese obtenido la totalidad, la Asamblea le declaró constitucionalmente electo.
Para segundo Vtiro. Tercer.

El H. Lorenzo R. Peña obtuvo	18 votos
" Sr. Emilio Roca	18
" " Carlos Coello	4
" " Francisco J. Teaza	1
" H. Lorenzo E. de los Monteros	1
Y dos en blancos	2

Como ninguno obtuviese la mayoría, se repitió la votación en esta forma.

El Sr. Emilio Roca obtuvo	23 votos
" H. Lorenzo R. Peña	20
Y dos en blancos	2

En este estado se suscitó la duda de si el número veintitres era realmente la mayoría absoluta de 45, y el H. Verraza observó que no lo era, puesto que se llama mayoría absoluta aquella en que hai un voto sobre la mitad; i como la mitad de 45, viene a ser veintidos i medio, siendo como es indivisible la unidad individual, resultaría que para tener mayoría absoluta, habria necesidad, en este caso, de que el electo hubiese obtenido veinticuatro votos: que por consiguiente no habia eleccion legal.

El H. Bermeo dijo que el razonamiento del preopinante estanto mas cierto, cuanto que, en el caso de que una eleccion se verificara con la concurrencia de solo cuarenta y cuatro miembros, la mayoría absoluta se obtendría con veintitres votos; i ahora que el número de Diputados asiende a cuarenta y cinco, no podia creerse que veintitres representara igualmente

mayoría absoluta; por cuya razón
yo opinando que no había habido
votación legal en la votación última.

El H. Quevedo dijo que en
las últimas votaciones había concurrido
su voto en favor del H. Peña; pero
no por esto había de convenir en
que el Señor Roca hubiese dejado de obtener
mayoría absoluta; porque, siendo 22
que 20 ó 22, no comprendía como es-
quiera negarse el hecho de que la
mayoría de los H. H. Diputados de la
Cámara había estado de acuerdo para fijar
en el uno de los candidatos antes
que en el otro: que cuando en las votaciones
ordinarias ocurría un caso semejante
más se había pensado en que faltaba
mayoría, y que lo mismo debía acontecer
en la actualidad. — Cerrado el debate
el H. Presidente consultó a la Asamblea
si procedía a nueva elección, y lo
fue afirmativamente. — El H. Portilla
dijo que constara en el acta la circunstancia
de que no había estado en el seno de la
Cámara, mientras se había discutido la
proposición del H. Quevedo, ni durante la
resolución acordada por la H. Asamblea.
Los H. H. Peña y Corral pidieron tam-
bién que constara en el acta su voto.

Verificada la votación, resultaron
la urna 46 papeletas, una más de
un número de Diputados concurrentes;
cuyo motivo se repitió otra vez,
el resultado siguiente:

El Señor Emilio Roca obtuvo _____

El H. Lorenzo P. Peña _____

y dos en blancos _____

Y como el Señor Roca hubiese obtenido la mayoría, la Asamblea le declaró constitucionalmente electo segundo Ministro de la Corte Superior de Guayaquil.

Para tercer Ministro.

El H. Carlos Coello obtuvo	35 votos
" Sr. Manuel Carrion Barrera	5
" H. Lorenzo Peña	1
" Sr. Ignacio Novoa	1
i uno en blanco	1

En cuya virtud la Asamblea declaró Constitucionalmente electo para tercer Ministro juez de la Corte de Guayaquil al H. Coello.

Para Ministro fiscal.

El H. Lorenzo R. Peña obtuvo	25 votos
" Sr. Miguel Calderon	12
" " Palemon Monroy	2
" " Manuel Calderon	1
" " Manuel Carrion Barrera	1
y cuatro en blanco	4

Y habiendo obtenido la mayoría absoluta el H. Peña, la Asamblea le declaró constitucionalmente electo para Ministro fiscal de la enunciada Corte.

En este estado el H. Peña suplicó a la H. Asamblea se dignare aceptar la excusa que presentaba del honroso cargo con que acababa de investirsele, por que no podia, ni debía aceptarlo, en virtud de no estar de acuerdo con sus intereses. Consultada la Asamblea rehusó, por unanimidad, aceptar dicha excusa.

Despues de lo cual,

se levanto la sesion.

El Presidente.

prevenciones

El Secretario

L. Gorney-Carter

El Secretario

Agustin